

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales		Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
								Transferencias de datos internacionales	Período de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
1	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA															
2	REGISTRO DE INGRESOS DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.	Inscripción de los titulares del servicio de Comunicación Audiovisual en la Comunidad de Madrid. Informar a los interesados de las obligaciones que tienen con la Comunidad de Madrid. Cumplir el cumplimiento de la legislación que responde de la actividad de licencias audiovisuales.	Otras personas de contacto, etc. (específicas): Licenciatarias de servicios de comunicación audiovisual, accionistas de las prestatarias de servicios de comunicación audiovisual.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos personales, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email, teléfono, fax, localización, actividades comerciales,bienes patrimoniales/transacciones financieras	Personas físicas o jurídicas y representantes de las mismas	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para desempeñar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2015, de 8 de enero, por el que se regula la Explanada de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA	viceconsejera@presidencia.madrid.es	
3	TRAMITACION DE NEGOCIOS JURIDICOS RELATIVOS A LAS ENTIDADES LICENCIATARIAS DE TELEVISION DIGITAL TERRITORIAL	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.	Tramitación de los negocios jurídicos asistidos por los demás licenciatarios de radiodifusión sonora en FM.	Otras personas de contacto, etc. (específicas): Licenciatarias de servicios de comunicación audiovisual, accionistas de las prestatarias de servicios de comunicación audiovisual.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos personales, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email, teléfono, fax, localización, actividades comerciales,bienes patrimoniales/transacciones financieras	Personas físicas o jurídicas y representantes de las mismas	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para desempeñar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2015, de 8 de enero, por el que se regula la Explanada de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA	viceconsejera@presidencia.madrid.es	
4	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RADIODIFUSION SONORA Y TELEVISION DIGITAL TERRITORIAL Y RENOVACIONES DE LA LICENCIA	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.	Tramitación de concesión o renovación de licencias de radiodifusión sonora en FM.	Otras personas de contacto, etc. (específicas): Licenciatarias de servicios de comunicación audiovisual, accionistas de las prestatarias de servicios de comunicación audiovisual	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos personales, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email, teléfono, fax, localización, actividades comerciales,bienes patrimoniales/transacciones financieras	Personas físicas o jurídicas y representantes de las mismas	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para desempeñar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2015, de 8 de enero, por el que se regula la Explanada de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA	viceconsejera@presidencia.madrid.es	
5	D.G. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID															
6	GESTION DE DOCUMENTACION DE NATURALEZA PARLAMENTARIA	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Reglamento de la Asamblea de Madrid	Tramitación de iniciativas parlamentarias de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea y así garantizar correcta tramitación de las iniciativas en las relaciones del Gobierno con la Asamblea Legislativa. Consulta .	Diputados, Órganos de la Asamblea	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, Firma,Permitencia grupo parlamentario,	Administración de la Comunidad de Madrid, Gabinetes, Otras Administraciones Públicas e Instituciones Públicas	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para desempeñar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2015, de 8 de enero, por el que se regula la Explanada de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	D. G. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	dgrrelaciones@presidencia.madrid.es	
7	ACREDITACION ASESORES PARLAMENTARIOS	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Asegurar adecuada relación con la Asamblea	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Firma, DNI,	Asamblea de Madrid	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para desempeñar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2015, de 8 de enero, por el que se regula la Explanada de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. G. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	directorrelaciones@presidencia.madrid.es
8	D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACION															
9	ENVIO DE CONVOCATORIAS Y NOTAS DE PRENSA SOBRE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Estar activo de tratamiento responde a las relaciones institucionales y de comunicación de la Dirección General de Medios y Comunicación del Madrid Río que se ejerce institucional		Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, medio de comunicación en que trabaja y cargo que ocupa	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, políticas y privadas, con las que se establecen relaciones de trabajo y las actividades que tienen encuadradas. Representantes de medios de comunicación.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán de forma individualizada mientras el interesado no lo solicite su supresión.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2015, de 8 de enero, por el que se regula la Explanada de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. G. DE MEDIOS DE COMUNICACION	DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION	directormedios@presidencia.madrid.es
10	CONTACTAR TELEFONICAMENTE Y ENVIR MATERIAL POR CORREO POSTAL LAS PERSONAS EN EL EXTRANJERO	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Estar activo de tratamiento responde a las relaciones institucionales y de comunicación de la Dirección General de Medios y Comunicación del Madrid Río que se ejerce institucional		Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, medio de comunicación en que trabaja y cargo que ocupa	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, políticas y privadas, con las que se establecen relaciones de trabajo y las actividades que tienen encuadradas. Representantes de medios de comunicación.	No	Periodo Indeterminado	Se conservarán mientras permanezca su posición y se le demande o no se le solicite su supresión.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2015, de 8 de enero, por el que se regula la Explanada de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. G. DE MEDIOS DE COMUNICACION	DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION	directormedios@presidencia.madrid.es
11	D. G. DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPEA															
12	ACTIVIDAD DE INFORMACION Y DIVULGACION	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Decreto 8/2016, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cooperación con el Estado y la Unión Europea de la Comunidad de Madrid. Decreto 12/2007, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, y se regula la promoción y difusión de las actividades de la Comunidad de Madrid a los medios de comunicación y se establece la agencia institucional que corresponde a la Dirección General.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Identificativos, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella	Empresas contratadas, como persona, documentalista y de los servicios en línea de bases de datos de la Asamblea de Madrid. Datos almacenados en servidor de Madrid Digital	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para desempeñar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2015, de 8 de enero, por el que se regula la Explanada de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. G. DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPEA	DIRECTOR GENERAL DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPEA	directorcooperacion@presidencia.madrid.es
13	ACTIVIDAD DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL EXTRANJERO	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Decreto 8/2016, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cooperación con el Estado y la Unión Europea de la Comunidad de Madrid. Decreto 12/2007, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, y se regula la promoción y difusión de las actividades de la Comunidad de Madrid a los medios de comunicación y se establece la agencia institucional que corresponde a la Dirección General.	Apoloedados	Datos de carácter identificativo	Identificativos, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, fax, huella	Registro de carácter público de acceso general de la Comunidad de Madrid. Decreto 12/2007, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, y se regula la promoción y difusión de las actividades de la Comunidad de Madrid a los medios de comunicación y se establece la agencia institucional que corresponde a la Dirección General.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para desempeñar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2015, de 8 de enero, por el que se regula la Explanada de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. G. DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPEA	DIRECTOR GENERAL DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPEA	directorcooperacion@presidencia.madrid.es
14	ACTIVIDAD DE AGENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Decreto 8/2016, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cooperación con el Estado y la Unión Europea de la Comunidad de Madrid. Decreto 12/2007, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, y se regula la promoción y difusión de las actividades de la Comunidad de Madrid a los medios de comunicación y se establece la agencia institucional que corresponde a la Dirección General.		Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos personales, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, personalidad, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, académica y profesional, experiencia profesional, experiencia laboral y económica, datos bancarios.	Personas físicas, personas jurídicas, representantes de personas jurídicas	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para desempeñar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2015, de 8 de enero, por el que se regula la Explanada de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. G. DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPEA	DIRECTOR GENERAL DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPEA	directorcooperacion@presidencia.madrid.es	
15	ACTIVIDAD DE FOMENTO Y PROMOCION	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Decreto 8/2016, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cooperación con el Estado y la Unión Europea de la Comunidad de Madrid. Decreto 12/2007, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, y se regula la promoción y difusión de las actividades de la Comunidad de Madrid a los medios de comunicación y se establece la agencia institucional que corresponde a la Dirección General.	Candidatos, Be�anos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Identificativos, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, personalidad, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, académica y profesional, experiencia profesional, experiencia laboral y económica, datos bancarios.	Social-Oficial de la Comunidad de Madrid (SOCM), Entidades Bancarias, Interención Delegada de la Consejería e I.G. de la C.M.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para desempeñar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2015, de 8 de enero, por el que se regula la Explanada de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. G. DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPEA	DIRECTOR GENERAL DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPEA	directorcooperacion@presidencia.madrid.es
16	SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO															
17	REGISTRO DE LA ORDEN DEL DIA DE MAYO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Decreto 4 del Decreto 91/2006, de 2 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la "Orden del Día de Mayo" de la Comunidad de Madrid. Decreto 12/2007, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cooperación con el Estado y la Unión Europea de la Comunidad de Madrid.					No							
18	NOMBRAMIENTOS Y CESIONES ACORDADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. IDENTIFICACION DE LOS NOMBRAMIENTOS Y CESIONES DE VICECONSEJEROS Y SECRETARIOS GENERALES TECNICOS Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Artículo 21 m) y/o de la Ley 11/2003, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, que establece la competencia de los nombramientos y cesiones de viceconsejeros y secretarios generales técnicos y del consejo de Gobierno.	Servicio de registro informado de los nombramientos y ceses realizados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, personalidad, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, académica y profesional, experiencia profesional, experiencia laboral y económica, datos bancarios.	SOCM y Consejerías competentes de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para desempeñar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2015, de 8 de enero, por el que se regula la Explanada de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	secretariageneral@presidencia.madrid.es
19	DECRETOS APROBADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Artículo 5. a) y 11.2 de la Ley 17/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, que establece la competencia de los nombramientos y ceses realizados por el Presidente de la Comunidad de Madrid.	Servir de registro informado de las Decretos aprobados por la Presidencia de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos	SOCM y Consejerías competentes de la Comunidad de Madrid	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para desempeñar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2015, de 8 de enero, por el que se regula la Explanada de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	secretariageneral@presidencia.madrid.es

Registro de las actividades de tratamiento

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos de la Consejería			
31	PROTOCOLOS DE VIOLENCIA Y PROTOCOLOS DE ACOSO	RGPD 5.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, incluyendo la obligación de garantizar la seguridad y protección de las personas en el ejercicio de su trabajo o profesión, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lei Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la protección de los datos de carácter personal y la garantía de los derechos fundamentales en el tratamiento de datos de carácter personal. Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se establece la Ley General de la Salud. Decreto 22/2015, de 22 de mayo, por el que se establece el Reglamento de desarrollo de la legislación de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión del protocolo de adhesión de la Comisión de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid y de la Declaración de Responsabilidad de la Comunidad de Madrid, integral contra la violencia de género.	Personal empleado	Datos de carácter identificativo. Circunstancias laborales, personales y médicas	Datos del destinatario: Nombre y apellidos. Dirección postal. Teléfono.	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No	Periodo indemnizado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para desempeñar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden a las aplicadas de acuerdo al Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el manejo de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	https://consejeredepresidencia.madrid.es	
32	GESTIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LAS ENTIDADES AUTONÓMICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 5.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Lei Orgánica 4/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Decreto 22/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las condiciones materiales y formales para la celebración de Elecciones a la Asamblea de Madrid.	Recogida de datos de los representantes de la Asamblea para su formación y posterior ejercicio de sus funciones durante la jornada electoral	Personas incluidas en la base de datos. Órganos de la Administración implicados en la gestión del proceso electoral.	Datos de carácter identificativo. Datos de carácter personal. Datos económicos, financieros y de seguro	Nombres, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, EIT, correo electrónico, datos bancarios.	Inversor. Órganos de la Administración de la CMI que se ocupe de la gestión. Proveedores.	No	Periodo indemnizado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para desempeñar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas se corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	https://consejeredepresidencia.madrid.es	
CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS																	
33	ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN ADAPT	RGPD 5.1) apartado b) y c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas y para el desarrollo y funcionamiento de la actividad, incluyendo el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1985, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 22/1992, de 17 de agosto, por el que se establece la Constitución Política del Estado y se aprueban las normas de las Funciones de los Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Gestión de los abonos de la Plaza de Toros de Las Ventas. Gestión de las acreditaciones de la Plaza entre los aficionados	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos. DNI/CIF. Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, fecha de nacimiento y edad	EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO EN LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	No	Periodo indemnizado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para desempeñar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	https://consejeredepresidencia.madrid.es	
34	ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN SUBVENCIONES ASUNTOS TAURINOS	RGPD 5.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1985, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 22/1992, de 17 de agosto, por el que se establece la Constitución Política del Estado y se aprueban las normas de las Funciones de los Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Gestión de las subvenciones de apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad de Madrid destinadas a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro	Otras personas de contacto, etc. (especificar). Organizaciones y entidades sin ánimo de lucro	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos representante. DNI/CIF. Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, solicitud	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas	No	Periodo indemnizado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para desempeñar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	https://consejeredepresidencia.madrid.es	
35	CESIONES Y DERECHOS DE BIENES LIBERTOS, OBJETOS VARIOS Y OTRAS DE ARTE) EN LA BIBLIOTECA JOSE MARIA DE MADRID Y EN EL MUSEO TAURINO DE MADRID	RGPD 5.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1985, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 22/1992, de 17 de agosto, por el que se establece la Constitución Política del Estado y se aprueban las normas de las Funciones de los Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Registro de la cesión o depósito de un libro en la Biblioteca José María de Cossío y en el Museo Taurino de Madrid	Cedentes y donantes de estos bienes	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos representante. DNI/CIF. Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, solicitud	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas	No	Periodo indemnizado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para desempeñar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	https://consejeredepresidencia.madrid.es	
36	PREMIOS TAURINOS DE LA FERIA DE SAN ISIDRO DE LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	RGPD 5.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1985, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 53/2016, de 31 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la ordenanza de premios taurinos de la Feria de San Isidro de la Plaza de Toros de Las Ventas	Entrega de los Premios Taurinos de la Feria de San Isidro de la Plaza de Toros de Las Ventas	Participantes en la convocatoria de Premios Taurinos de la Feria de San Isidro de la Plaza de Toros de Las Ventas	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos representante. DNI/CIF. Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, solicitud	Personas físicas	No	Periodo indemnizado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para desempeñar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	https://consejeredepresidencia.madrid.es	
37	ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	RGPD 5.1) apartado b) y c) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas y para el desarrollo y funcionamiento de la actividad, incluyendo el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1985, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 22/1992, de 17 de agosto, por el que se establece la Constitución Política del Estado y se aprueban las normas de las Funciones de los Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Gestión de las visitas turísticas en la Plaza de Toros de Las Ventas y difusión de sus actividades taurinas entre los visitantes	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos . dirección electrónica y teléfono	EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	No	Periodo indemnizado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para desempeñar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	https://consejeredepresidencia.madrid.es	

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Registro							Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
1	Gestión de incidencias, peticiones y consultas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Realizar la atención al usuario, Realizar la tramitación de las IPC, Tramitar la las solicitudes de gestión de acceso a los SS II, Recibir y gestionar Teléfono Unificado, Realizar el soporte relativo a la funcionalidad de los servicios, Definir y realizar tutorías, Gestión del seguimiento de las IPC.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, ubicación física del equipo, IP.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
2	Gestión de quejas y sugerencias.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Atención y tramitación de las quejas y sugerencias recibidas en la Agencia	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
3	Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios de la CM.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, login, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, grabación de voz.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
4	Planes de comunicación y correos informativos.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestionar las cuentas de correo electrónico y listas de distribución para campañas informativas.	Empleados, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, responsable.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
5	Gestión de dispositivos móviles de usuario.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestión de dispositivos portátiles y móviles e informes de gasto telefónico.	Empleados, Clientes	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos. Datos relativos a los dispositivos móviles, identificadores, teléfono, facturación.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. Titulares de los Centros Directivos.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
6	Gestión del Plan de Formación en TIC a usuarios de la Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestionar el Plan de Formación en TIC a usuarios de la CM. Emitir las certificaciones que se deriven de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
7	Gestión de los recursos humanos. Administración de personas.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación contractual aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Real Decreto 1/2010, de 2 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, Contrato Colectivo de Empresas, Remesa contable de nóminas.	Gestionar el proceso de nómina, Pagar los seguros sociales. Consultar y emitir certificados y actualización del Expediente de Personal de los empleados y emitir las certificaciones correspondientes, Gestionar los accesos a los recursos lógicos y materiales de la Agencia. Absentismo los empleados y las vacaciones de jardines, Remesa contable de nóminas.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social, datos personales, dirección, firma y teléfono, datos relativos a nómina, datos relativos a la circunstancia personal del empleado para detención de las cuotas e imputación de las horas trabajadas a la legislación, datos relativos al accidente laboral sufrido, datos relativos a las circunstancias personales del empleado, datos relativos al informe o certificado médico.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), AEAT, Tesorería General de la Seguridad Social y Órganos judiciales, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
8	Gestión de los recursos humanos. Desarrollo de personas y selección.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación contractual aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Contrato Laboral de Empleados.	Gestionar procesos selectivos de la Agencia, así como la custodia de la documentación asociada, Archivo de la Titulación Oficial del empleado y su Curriculum Vitae, Fijación y evaluación de objetivos y evaluación del desempeño, Promoción/retribución del personal conforme al convenio colectivo.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, Curriculum, Titulación Académica, Certificados de Discapacidad, Víctimas de Terrorismo.	Servicio Público de Empleo (SEPE), Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
9	Gestión de los recursos humanos. Formación interna.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación contractual aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Contrato Laboral de Empleados.	Gestión del Plan de Formación Interna, así como las acciones formativas de carácter Colectivo y Voluntario en el marco del Convenio, Cuestodiar y mantener actualizado el historial de formación interna de los empleados y emitir las certificaciones que se deriven de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Representación Social de los Trabajadores, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
10	Gestión de los recursos humanos. Gestión de las relaciones laborales.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Contrato Laboral de Empleados, Convenio Colectivo de Madrid Digital, Estatuto de los Trabajadores, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Orgánica de Libertad Sindical.	Control de presencia del personal, Control de las horas disponibles para el trabajador, Gestión administrativa de reclamaciones laborales, Gestión administrativa derivada del Régimen disciplinario del Convenio Colectivo.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, pertenencia a asociación sindical.	Representación Social de los Trabajadores, Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
11	Agenda de la Agencia.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Agenda institucional que corresponde a la Agencia, datos de contacto de personas físicas y jurídicas, datos de las Administraciones Públicas y Entidades con las que la Agencia mantiene relaciones por las funciones que tiene encomendadas y para la presencia o representación de ésta en eventos o presentaciones de carácter institucional o tecnológico.	Otras personas, la ciudad, Personas físicas y representantes de personas jurídicas, Representantes de Administraciones Públicas, Entidades privadas	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, dirección, cargo, empresa, correo electrónico, firma y teléfono.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
12	Gestión de los sistemas de videovigilancia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006 de la AEFD.	Gestión de los sistemas de videovigilancia de seguridad de la Agencia.	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período determinado	28/00/00	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org	
13	Gestión del control acceso físico a la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Control Acceso físico del personal interno, externo o visitas a la sede de la Agencia	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI, ubicación física, empresa, firmas de autorización de los responsables de la empresa y de Madrid Digital	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
14	Gestión del control acceso físico de personal de la Agencia a otros Órganos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Control Acceso físico de personal interno o externo de la Agencia para instalaciones de otros Órganos de la C.M., por razón del servicio o funciones prestadas por Madrid Digital.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, códigos de acceso, matrícula y datos de vehículo	Otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
15	Gestión de la prevención de riesgos laborales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores. Gestión de partes de accidente laboral y su análisis e investigación. Gestión de las medidas preventivas orientadas a trabajadores especialmente sensibles.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección del centro de trabajo, antigüedad del puesto, categoría, datos relativos al accidente laboral sufrido.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM). Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
16	Gestión de los expedientes de adquisición y contratación.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión administrativa de los expedientes de contratación de la Agencia, Gestión Administrativa de los pedidos a los proveedores de adquisición de bienes y servicios.	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, firma del aprobador, responsable, currículos de empleado, datos sensibles sobre discapacidad.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. Boletines Oficiales. Intervención General. Cámara de Cuentas.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
17	Gestión del proceso logístico y distribución de equipos.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestión de albaranes para la recepción física del equipamiento tecnológico y su distribución en la Comunidad de Madrid.	Empleados, Proveedores, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, dirección física de envío y recepción de equipos.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
18	Gestión de la tesorería y pagos de la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión de pagos. Gestión las relaciones con las Entidades Financieras	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, URL, número de cuenta bancaria	Entidades Bancarias, AEAT, Cámara de Cuentas, Órganos Judiciales. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
19	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de 19 octubre, de 2013. Procedimiento Administrativo Común, Ley 20/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, denuncias de cesión de oficio, revocación, rectificación de errores y enmiendas, otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por la Agencia y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la Agencia. Gestión de los expedientes judiciales. Recursos administrativos o reclamaciones previas a la vía laboral. Gestión de informes para la preparación de las actuaciones relativas a los expedientes judiciales.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF.	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Órganos Judiciales. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
20	Gestión de nombres de dominio y de certificados digitales y Servicios de Registro.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Servicio de Registro de la Agencia, Oficina de Registro del Certificado Digital del ciudadano y Servicio de registro de la Agencia. Servicio de registro de dominios .es .com . Madrid.	Empleados, Clientes, Ciudadanos			Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN). Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
21	Tramitación de Convenios Administrativos de la Agencia.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Tramitación de convenios administrativos.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y Diputados que lo soliciten. Órganos Judiciales.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
22	Transparencia: acceso a la información pública y participación ciudadana.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de 19 octubre, de 2013. Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Sustanciación de los límites de la libertad pública y audiencia e información pública. Proceso de elaboración de las normas.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellido, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Asambleas de Madrid. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

ID	Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios				Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo
23	Gestión de ubicaciones del personal en la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha y la explotación de los servicios relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones (Art. 1.1).	Gestionar la ubicación y la localización telefónica del personal interno y externo en los espacios de la Agencia	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, NIF, número de empleado, empresa, unidad organizativa, teléfono fijo y móvil.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrildigital.org
24	Usuarios de SSII de la CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha y la explotación de los servicios relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones (Art. 1.1).	Gestionar los datos de los usuarios de los SSII de la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha y la explotación de los servicios relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones (Art. 1.1).	Empleados, Proveedores, Otros personas de contacto, etc. (especificar); Colectivos que hacen uso de los SSII en el ámbito de la Agencia Madrid Digital	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, Nombre, apellidos, correo electrónico, login, teléfono, dirección postal, ubicación del puesto, firma, firma electrónica, consejería, unidad, IP, datos de registro de actividad de los usuarios.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrildigital.org
25	Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.	Atender las solicitudes de los interesados en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Proveedores, Clientes, Ex-clientes, Potenciales clientes, Candidatos, Becarios, Ciudadanos, Alumnos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono fijo, teléfono móvil, Imagen, nacionalidad, datos de familia.	Delegado de Protección de Datos, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrildigital.org